

RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2026 DE LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE ADJUDICACIONES DEL CONCURSO DE TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES Y SE RESUELVE EL TRASLADO INTRAHOSPITALARIO DEL CAR DE TRUJILLO.

Convocado Concurso de Traslados Intrahospitalarios en el Área de Salud de Cáceres mediante Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres y de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria, esta Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: Hacer públicas las relaciones provisionales de adjudicaciones de cada una de las categorías, por orden alfabético y por orden de puntuación, indicando el desglose de los méritos baremados en cada uno de los apartados. Asimismo, se incluye la relación de excluidos de cada categoría, indicando en cada caso el motivo.

SEGUNDO: Al no haber recibido solicitudes del CAR de Trujillo, se da por resuelto dicho proceso.

La valoración de méritos se ha realizado según el baremo de la convocatoria, conforme a la interpretación del Acuerdo de 9 de noviembre de 2016 de la Comisión Central de Seguimiento del Pacto de 19 de abril de 2011, que en relación con el apartado 2 relativo a servicios prestados en la misma categoría desde la toma de posesión en el centro hospitalario, “se entiende referido a los servicios prestados desde la primera toma de posesión en el centro hospitalario, ya sea como fijo o temporal.”

SEGUNDO: El plazo para la subsanación de errores y reclamaciones será **de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, debiendo las personas interesadas aportar la documentación acreditativa oportuna en el modelo que se adjunta.

TERCERO: Adjudicar el destino solicitado a quienes se encuentren desempeñando provisionalmente una comisión de servicios, a quienes ya se les hubiera reservado previamente el destino en el Complejo Hospitalario durante un año. Si bien, según lo establecido en la cláusula Quinta, punto 4 del Pacto por el que se regulan los procesos de Traslado Intrahospitalario, dicha adjudicación sólo será efectiva si se produce la incorporación efectiva de la persona interesada al destino solicitado. De no ser así, la adjudicación quedará sin efectos.

CUARTO: La presente resolución y los listados se harán públicos, en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Área, del Complejo Hospitalario de Cáceres, CAR de Trujillo y en la página web del Área, <http://www.areasaludcaceres.es>.

En Cáceres, 20 de febrero de 2025

LA GERENTE DEL ÁREA DE
SALUD DE CÁCERES



Gerencia del
Área de Salud
de Cáceres

Fdo. Encarnación Solís Pérez.